

## ANEXO I

### DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA

Para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la responsabilidad de ejercer la representación de sus agremiados, asumiendo legalmente la titularidad de las relaciones colectivas, para defender los derechos y fortalecer las conquistas de los Trabajadores del ámbito educativo, conlleva la búsqueda del mejoramiento de sus condiciones de vida, así como hacer visibles sus necesidades ante el reto de transformación del Sistema Educativo.

Se trata de las legítimas aspiraciones del personal docente, que sin reservas se han sumado a cumplir con los objetivos de la Reforma Educativa y con ello respaldar la demanda de la sociedad de alcanzar una Educación Pública de Calidad, como una de las principales responsabilidades que debe cumplir el Estado Mexicano.

El Personal Docente de Educación inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la Educación Indígena, Especial y de Adultos, desde la Escuela Pública, contribuye a que el País pueda contar con una Educación de Calidad; pero para ello también demanda la inversión de recursos suficientes, principalmente para infraestructura, materiales educativos y conectividad, así como actualización permanente y reconocimiento social y profesional del magisterio.

La actitud responsable y comprometida del Personal de Educación Básica hace necesario, y de estricta justicia, que se incrementen de manera significativa salarios, prestaciones, reconocimientos y estímulos al desempeño del personal docente, así como impulsar la promoción vertical y horizontal como parte del desarrollo profesional de los maestros.

En este contexto, consideramos indispensable que el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales realicen los mayores esfuerzos presupuestales para atender, en los mejores términos, las peticiones Salariales, Prestacionales, Laborales, Profesionales y de Seguridad Social de los docentes de educación básica, para garantizar, preservar y fortalecer sus derechos y conquistas; por lo que,

### DEMANDAMOS

#### I. SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUSIONES ASOCIADAS.

1. Incremento sustantivo al sueldo tabular (C-07), con efectos a partir del 01 de enero de 2018, en todos los niveles y categorías de Educación Básica, grupos afines y personal de los Centros de Formación para el Trabajo (CECATI), de tal manera que el salario profesional cumpla con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contribuya a la recuperación del poder adquisitivo de los Trabajadores de la Educación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación que en su Artículo 21 establece; "... *El Estado otorgará un salario profesional digno, que permita al profesorado de los planteles del propio Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que*



*trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y para realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional..."*

2. Que el incremento al sueldo tabular repercuta directamente en la misma proporción en el monto que se paga a quién ostente alguno de los niveles del Programa Nacional de Carrera Magisterial, derivado de las 23 etapas de su fase operativa. Considerando el monto del estímulo más el diferencial fijo derivado de los incrementos 2016 y 2017.
3. Incremento con los mismos porcentajes y efectos que se otorguen al sueldo tabular, los conceptos Fortalecimiento Curricular (FC); Compensación por Laborar en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3); y Compensación a los docentes que laboran en las modalidades de "Jornada Ampliada", "Servicio Mixto" y "Tiempo Completo", entre otras.
4. Se incremente en los mismos porcentajes que el sueldo tabular, el monto destinado para continuar el proceso de rezonificación de las categorías y plazas que ya han sido equiparadas en sueldo y prestaciones entre los tabuladores de las Zonas Económicas II y III. Así mismo, que en la Zona Económica II se realice la compactación del sueldo tabular (07) con la Compensación Provisional Compactable (CPC) y las prestaciones E9 con RE9 y E3 con RE3.
5. Que como complemento al proceso de rezonificación planteado en el numeral anterior, se otorgue el porcentaje de incremento asignado al sueldo tabular a los conceptos de equiparación salarial CPC, CPCA, RE3, RE9 y RZ, con el propósito de mantener su referente de proporcionalidad. Así mismo, se asignen los recursos necesarios para avanzar hasta su conclusión, en el proceso de rezonificación considerando todos los niveles de Carrera Magisterial.
6. Se incremente significativamente el monto de pago del concepto Compensación Provisional Compactable Nivel A de Carrera Magisterial (CPCA), de tal manera que el nivel A del Programa de Carrera Magisterial alcance la equiparación salarial entre los tabuladores de las Zonas Económicas II y III.
7. Incremento al Despegue Salarial (porcentajes o factores) que reconozca y estimule la responsabilidad profesional del Personal Directivo y de Supervisión que labora en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Indígena y grupos afines, en las categorías iniciales y niveles del Programa Nacional de Carrera Magisterial, así como el impacto correspondiente en los conceptos CPC, CPCA y RZ, con los mismos efectos de retroactividad del incremento al sueldo tabular.
8. Que el salario de los Directivos, Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que laboran en las Escuelas de Tiempo Completo, Jornada Ampliada u Horario Mixto, sea proporcional al tiempo trabajado respecto del sueldo de la categoría correspondiente, se pague integrado en sus percepciones, que cotice para la Seguridad Social y tenga repercusión en prestaciones.



## II. PRESTACIONES GENÉRICAS:

9. Que se fortalezca el Salario Profesional Integrado a través del incremento a todas las prestaciones genéricas establecidas para cada nivel educativo y categorías correspondientes:
  - a) Asignación Docente Genérica (**E9**)
  - b) Ayuda de Despensa (**38**)
  - c) Material Didáctico (**39**)
  - d) Previsión Social Múltiple (**44**)
  - e) Servicios Cocurriculares (**SC**)
10. Como complemento al numeral anterior, se revise y actualice el monto que se paga por Material Didáctico (39) en el modelo de h/s/m respecto de la plaza de jornada para que corresponda a los términos establecidos en la respuesta salarial de 1995.
11. La intervención de la SEP para conformar e instalar una Comisión tripartita SEP-SHCP-SNTE, que efectúe los estudios pertinentes con el propósito de evaluar la conveniencia de homologar al alza y compactar las prestaciones del numeral 9 del presente documento.
12. La integración de una comisión que revise en las diferentes Entidades del país, las prestaciones que se negociaron en monto fijo para transformar su pago a su equivalente en días, lo anterior con la finalidad de que dichas prestaciones conserven su poder adquisitivo.

## III. PRESTACIONES CON PAGO DIFERENTE A PERIODO QUINCENAL

13. Incremento significativo a la Compensación Nacional Única (CNU), que a partir de 2014 se paga en las quincenas 02 y 16 para el Personal de Educación Básica.
14. Que se incrementen como mínimo, en los mismos términos y porcentajes que el sueldo tabular, todas las prestaciones anualizadas que fueron logradas desde 1992, en las diferentes Entidades del País, con el propósito de que los montos de dichas prestaciones conserven el poder adquisitivo.
15. Homologación al alza en los conceptos Aguinaldo, Prima Vacacional, Prestaciones Similares y Bonos Compensatorios que reciben los trabajadores en las diferentes Entidades del país. Así mismo crear en donde no existan, las prestaciones que ya están consolidadas en algunos Estados.
16. La creación de un concepto genérico de pago que retribuya el tiempo y el esfuerzo que los docentes dedican, en horas extra clase, a la planeación, evaluación, elaboración de materiales, asesoría, etc., como elementos sustanciales e indispensables de preparación de su práctica docente considerados en la Ley General del Servicio

Profesional Docente. (Artículo 14, fracción II)

17. Incremento al monto del concepto I-2 como compensación a la labor de Supervisión del personal de Educación Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Física y Centros de Formación para el Trabajo; en los mismos términos al concepto I-4 como apoyo al personal que desempeña funciones de Director de Doble Turno, incluyendo la Categoría de Director de Albergue Indígena.
18. Incremento significativo al concepto "Ayuda para Actividades de Supervisión" (CUA), que reciben los Supervisores de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial, Indígena, Misiones Culturales y Grupos Afines, por el nuevo perfil profesional que la Reforma Educativa les exige y que, en el caso específico de Educación Indígena se pague, además, una compensación adicional por atención a zonas escolares dispersas o por atender más de un nivel educativo.
19. La creación de una compensación especial para los trabajadores de la educación que, sin el pago correspondiente, realizan funciones directivas adicionales a su función.
20. Que se cumpla con el pago de incentivos que reconozcan el mérito profesional del personal que realiza funciones de tutoría, coordinación de materias, de proyectos y de asesoría técnica en apoyo a los nuevos Docentes y Directivos, tal como lo establece la Ley General del Servicio Profesional Docente.
21. Que se incrementen y homologuen al alza, los montos de las Compensaciones por Acreditación de Estudios:
  - a) Licenciatura (L1 – LT)
  - b) Titulación en la docencia (T1 – T3)
  - c) Grado de Maestría (MA) y Doctorado (DO)
22. Incremento a la compensación anual "Atención a grupos de Telesecundaria" para lograr el pago de 36 H/S/M para todos los docentes de esta modalidad educativa, así como la compactación al sueldo tabular en las entidades en las que los trabajadores ya perciben un monto equivalente a las 36 horas, distribuido en diferentes conceptos.
23. Que se incrementen significativamente los montos de los conceptos:
  - a) "Compensación por Desempeño" a Docentes, Directivos y Supervisores de Educación Indígena, cuya labor implica bilingüismo y atención a grupos marginados.
  - b) "Apoyo a la Integración Educativa" para Docentes, Directivos y Supervisores de Educación Especial.
  - c) "Atención a Grupos Multigrado" para Docentes, en reconocimiento a su desempeño y esfuerzo con grupos vulnerables.
24. Que la acreditación por años de servicio en la docencia (quinquenos Q1-Q5), se incremente para alcanzar el 2% del sueldo tabular de cada categoría, y que esta



prestación no se limite al quinquenio 5.

25. Incremento al monto del estímulo económico que se otorga a los maestros que se hacen acreedores a la Condecoración "Maestro Altamirano" y Medalla al mérito "Rafael Ramírez Castañeda" por 40 y 30 años de servicio respectivamente, en reconocimiento a su labor que en forma perseverante y distinguida han prestado al sistema educativo.
26. La creación de un "estímulo a la constancia" por laborar 20 años en el servicio educativo.
27. Reactivar el "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano" vinculándolo al Programa de Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Básica y se otorgue a los docentes inscritos que obtengan los más altos puntajes en la evaluación del desempeño de cada nivel educativo por Entidad Federativa y se adecúen para este fin las reglas de operación de dicho reconocimiento.
28. La creación de una compensación económica que estimule a los Trabajadores de la Educación que laboran en escuelas ubicadas en zonas de riesgo por condiciones de fenómenos naturales, insalubres o de violencia; así como para compensar la pérdida del poder adquisitivo en zonas fronterizas, por impacto de la industria petrolera o turística.
29. El pago de la "Prima de Antigüedad" por renuncia, despido o defunción, para todo el personal docente de Educación Básica, en términos del Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.
30. La creación de una compensación económica que estimule el desempeño del personal de Educación Básica que tenga adscripción a los Centros de Actualización del Magisterio.
31. La creación de la prestación de "Ayuda para la adquisición de anteojos, lentes de contacto, aparatos ortopédicos, aparatos auditivos y servicios dentales" para el personal Docente, Directivo y de Supervisión de Educación Básica en las Entidades donde aún no se implementa.
32. Crear un concepto que restituya el pago que los Docentes, Directivos y Supervisores de Educación Básica realizan por servicio de conectividad, adquisición de equipos tecnológicos propios para la enseñanza, consumibles y equipo de cómputo que requieren cotidianamente en su práctica educativa, así como en sus actividades de formación continua, actualización y desarrollo profesional, en el caso de que éstos no sean proporcionados de manera directa por la Autoridad Educativa correspondiente.

#### IV. PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS

33. Continuar de manera inmediata con las actividades del grupo de trabajo SEP-SNTE para que, a través del Comité Operador, se concluya con el proceso de reestructuración



del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Trabajadores al Servicio de la Educación", comprometido en la respuesta 2015, 2016 y 2017, para que cumpla con su propósito de dotar a los docentes con herramientas tecnológicas para asumir con mayor posibilidad de éxito, el reto de elevar la Calidad de la Educación.

- 34.** Incremento sustantivo a los recursos asignados al Fideicomiso de "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información"; la radicación inmediata en el Fideicomiso Maestro, acordado en el Comité Operador Nacional en 2014, de los recursos comprometidos en las negociaciones nacionales a partir de 2008; así mismo, que dicho Comité evalúe el cumplimiento de la concurrencia comprometida y la entrega de equipos de cómputo en cada Entidad Federativa, revisando la factibilidad de dar prioridad a la Educación Indígena, en aquellos casos que se considere necesario para implementar las medidas de optimización del proyecto.
- 35.** Que el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Básica, recupere íntegramente los recursos presupuestales producto de las bajas temporales y definitivas del Programa Nacional de Carrera Magisterial y se reasignen de manera inmediata sin menoscabo de la asignación de recursos adicionales para que dicho programa cumpla el compromiso de reconocer el esfuerzo del Magisterio Nacional en el logro de la Calidad Educativa.
- 36.** La conclusión de la fase operativa del Programa Nacional de Carrera Magisterial con la firma de la minuta en la que se valide la base de datos, salvaguardando íntegramente los derechos de los docentes incorporados en las 23 etapas de vigencia del programa.
- 37.** Respeto y garantía a los derechos de los Docentes incorporados al Programa Nacional de Carrera Magisterial, como parte de la conclusión de la etapa operativa y se resuelvan, conforme a la normatividad, los casos que a la fecha se están pendientes de validar por omisiones o ausencia de información documental de tal forma que, asigne, ratifique y garantice las categorías del programa adquiridas por los trabajadores.
- 38.** Se reintegre de manera inmediata, el nivel de Carrera y pago del estímulo a los docentes que, producto de su participación en el reciente Proceso de Cambios y Permutas Interestatales 2017, fueron obligados a renunciar al nivel de Carrera Magisterial que ostentaban para poder acceder a la nueva adscripción.
- 39.** Se integre un grupo de trabajo SEP-SNTE que se encargue de la revisión de las condiciones de operación actuales de los Programas: Escuelas Albergue, Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo, Escuelas con Horario Ampliado y Campamentos de Verano. Así mismo, que dicha comisión presente una propuesta de fortalecimiento de dichos programas, que incluya el esquema de pago de estímulos y retribuciones para los docentes que participen en ellos. En el caso específico de Educación Indígena, se dé cumplimiento al compromiso presidencial de que todas las escuelas de esta modalidad sean de tiempo completo.



40. Asignación de recursos económicos destinados a fortalecer las acciones y procesos de comunicación y difusión de la vigencia y operación del Modelo Educativo.
41. Se asignen recursos suficientes para la implementación de planes y programas, así como la socialización de los nuevos contenidos de los materiales educativos.
42. La creación de un fondo presupuestal para la implementación y operación de los Programas de Retiro Voluntario de los Trabajadores de la Educación Federales, Federalizados, Estatales y Municipales, conforme a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan en materia de seguridad social.

## V. SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y RELACIÓN LABORAL

43. Se cumpla con el compromiso establecido en la Respuesta Nacional Salarial 2017, respecto de integrar en el Documento Único de Instrumentos Normativos todas las circulares, criterios, comunicados, etc., emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para los diversos procesos, además, que sean dados a conocer con anticipación a su publicación a esta Representación Sindical, por tratarse de contenidos que inciden en la relación laboral de los Trabajadores de la Educación.
44. Se continúe con el trabajo de Comisiones y Grupos institucionales SEP-SNTE, ante las diferentes instancias de la autoridad educativa, para la resolución y seguimiento de asuntos y problemáticas propias de la relación laboral bilateral, mismas que se contemplan y sustentan en el Marco Normativo Vigente.
45. Integración e instalación de un grupo de trabajo SEP-SNTE para el proceso de Cambios y Permutas Interestatales que se encargue de definir, operar y dar seguimiento a los cambios de adscripción, con estricto respeto a los derechos adquiridos de los Trabajadores de la Educación, conforme a lo establecido por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Personal de la Secretaría de Educación Pública.
46. Que se utilice la vacancia de plazas que existe en las Entidades Federativas para implementar un proceso de cambios internos y posteriormente utilizar los espacios para el proceso de Cambios y Permutas Interestatales, antes de que se publique la oferta de plazas correspondientes a las convocatorias para los procesos de asignación para Nuevo Ingreso y Promoción en la Función.
47. Que la SEP y las Entidades Federativas se corresponsabilicen del cumplimiento estricto de los dictámenes que emitió, durante su vigencia la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, respetando estrictamente el derecho del trabajador en cuanto a tipo de nombramiento, puesto, función, dictamen escalafonario y nivel de Carrera Magisterial.
48. Que la Autoridad Educativa atienda de manera urgente, expedita y extraordinaria, sin



- que sea necesario esperar a los periodos anuales de cambios, todas las solicitudes de transferencia de Estado que sean solicitadas por motivo de violencia e inseguridad y que atenten contra la integridad y vida de los Trabajadores de la Educación.
- 49.** Que la SEP continúe siendo garante de que las Autoridades Educativas Locales publiquen y sometan a concurso todas las plazas vacantes definitivas, que se asignen con mecanismos transparentes, en tiempo y forma y en riguroso orden de prelación, conforme a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
  - 50.** Se establezcan acciones y criterios para evitar la eliminación de sustentantes del listado de prelación (promoción e ingreso), por no tomar alguna oferta de asignación realizada por el Servicio Profesional Docente en las entidades, debiendo respetar que la vigencia en lista de prelación hasta el 31 de mayo del ciclo escolar correspondiente y por consiguiente pueda participar en los procesos de asignación posteriores, respetando íntegramente lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
  - 51.** Que las evaluaciones para efectos de permanencia e incentivos sean anuales para los docentes que no lo hayan obtenido y que voluntariamente se inscriban a realizarlas.
  - 52.** Implementación inmediata de las acciones que atiendan puntualmente la regularización de los trabajadores que realizan funciones distintas a la categoría que ostentan o que laboran bajo contrato, por honorarios, interinos, becarios o cualquier otra denominación, mediante el procedimiento de creación, cancelación-creación o cualquier otro que resulte pertinente.
  - 53.** Creación de Plazas de Maestro de inglés y tecnologías para la regularización y/o contratación con carácter de base, de docentes especializados que atiendan los programas Inglés y Tecnologías de la información y la comunicación, en escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, para que se cumpla con los objetivos de la Reforma Constitucional en materia Educativa.
  - 54.** Que se asignen y apliquen pertinente y oportunamente los recursos para cumplir con la obligación del Estado de brindar formación continua, actualización y desarrollo profesional, acordes con los avances científicos y tecnológicos, para el Personal Docente y Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio, de tal forma que se responda a las expectativas y propósitos de la Reforma para lograr una Educación de Calidad con Equidad.
  - 55.** Asignación de una partida presupuestal extraordinaria para el desarrollo e implementación de los programas de acompañamiento pedagógico e inducción a los procesos de evaluación para promoción y desempeño profesional docente.
  - 56.** Creación de las plazas de Supervisión de Educación Preescolar Indígena y de Jefatura de Zonas de Supervisión de Preescolar Indígena en el Catálogo Institucional de Puestos de Trabajo y, en consecuencia, se abran los concursos de oposición que contempla la Ley General del Servicio Profesional Docente para dichas plazas.



57. Se creen las plazas de Supervisión suficientes en los distintos niveles de Educación Básica para que cada zona escolar atienda máximo 6 escuelas, tal como lo contempla el programa de "Escuela al Centro".
58. Respeto a los derechos de todos los Docentes, ATP, Directores, Supervisores y Jefes de Sector que ya realizaban funciones sin el nombramiento respectivo a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, iniciando por la elaboración de un censo de cumplimiento en las diferentes Entidades del país.
59. Revisar el contenido de la LGSPD atendiendo al criterio del legislativo, en cuanto al esquema de Promoción a cargos de dirección y supervisión, al que se le ha dado la interpretación de que todo docente puede concursar para alcanzar de forma directa ascensos a Dirección y Supervisión. Al respecto, la Ley admite la interpretación de considerar la experiencia como un elemento sustantivo del desempeño docente y directivo, por lo que se propone que los ascensos se consideren en una escala ascendente iniciando en Docente, permitiéndole concursar para Asesor Técnico Pedagógico o subdirector; a estos concursar a director, para luego aspirar a supervisor y posteriormente a Jefe de Enseñanza o Jefe de Sector.
60. Que la SEP revalore la interpretación que actualmente da al término "Ingreso al Servicio" contenido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, con la finalidad de que los Docentes en servicio con nombramiento definitivo puedan participar en igualdad de circunstancias, en los concursos de oposición para ocupar las plazas vacantes en el Servicio Educativo sin tener que renunciar a su nombramiento de base, siempre y cuando cumplan con los criterios de compatibilidad, idoneidad, perfil, conocimientos y capacidades, como lo establece la Ley y que a estos criterios se ajusten las convocatorias respectivas. En estricto apego al espíritu de la LGSPD, no se debe coartar la posibilidad de que los docentes en servicio, ejerzan su derecho de completar el esquema laboral que la normatividad establece, respetando la Ley y evitando la exclusión. LGSPD, Art. 24: *"En los concursos de oposición para el Ingreso que se celebren en los términos de la presente Ley podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia educativa correspondiente; así como con los requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional. En la Educación Básica dicho perfil corresponderá al académico con formación docente pedagógica o áreas afines que corresponda a los niveles educativos, privilegiando el perfil pedagógico docente de los candidatos; también se considerarán perfiles correspondientes a las disciplinas especializadas de la enseñanza"*.
61. Que la SEP garantice, en las Entidades que aún no atienden la normatividad, la correcta aplicación de los criterios para asignación de horas adicionales a través de la Evaluación del Desempeño y los lineamientos del Programa de Promoción en la Función por Incentivos, principalmente con las autoridades educativas que con el argumento de compactar las cargas horarias no respetan la asignación del 30% de vacantes definitivas a los docentes con derecho a ellas.



62. Se implemente la plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo con su respectiva categoría y clave presupuestal, así como los requisitos para acceder a ellas y fomentar el desarrollo profesional de los docentes en el nivel de Secundarias donde los docentes laboran en el esquema de H/S/M.
63. Que a los docentes en servicio que decidan presentar evaluación para ingreso y cuyo resultado no sea idóneo, por ningún motivo se le dé valor de primera evaluación del desempeño, en virtud de que se trata de evaluaciones distintas en sus instrumentos y procesos.
64. Se elimine en las convocatorias respectivas, el requisito establecido en los criterios emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, (no establecidos en la LGSPD), y que impone a los docentes del esquema Hora, Semana, Mes (H/S/M), como indispensable, contar con un mínimo de 19 horas para participar en evaluación para promoción a plazas directivas.
65. Que, en los procesos de nuevo ingreso y promoción, la asignación de plazas temporales, interinas o provisionales, no afecte a los docentes en lista de prelación, impidiéndoles participar en el caso de nuevos procesos de asignación de vacantes definitivas en el ciclo escolar.
66. Se publiquen de manera inmediata los lineamientos para la operación del Servicio de Atención Técnica a la Escuela (SATE), en cumplimiento de lo establecido en la respuesta a la negociación salarial 2017.
67. Ampliar el programa de Becas y Becas de Estudio para que los docentes cursen Especializaciones, Maestrías y Doctorados en instituciones educativas nacionales o en el extranjero, que la convocatoria sea emitida y regulada a nivel nacional y los resultados de la asignación de dichas becas, se publiquen antes del inicio de cada ciclo escolar.
68. Se establezca el "Año Sabático" para los Docentes de Educación Básica con la finalidad de fortalecer la profesionalización de los Trabajadores de la Educación.
69. Crear un grupo mixto de trabajo SEP-SNTE para el seguimiento de la implementación de los procesos de la Reforma y el respeto a los derechos de los trabajadores.
70. Dar continuidad al programa permanente de basificación para los Trabajadores de la Educación a quienes no aplica la LGSPD y la CNSPD ha precisado que no son considerados como docentes (prefectos, tecnólogos, médicos escolares, ayudantes y coordinadores de laboratorio, entre otros).

## **VI. CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (CECATI)**

71. La creación de una comisión mixta SEP-SNTE que revise y resuelva los planteamientos sobre derechos laborales, salariales, prestacionales, escalafonarios y de desarrollo



profesional, que impactan la estabilidad laboral de los Trabajadores de la Educación en CECATI 's.

## VII. EQUIDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

72. La creación de una beca Económica como apoyo educativo para Trabajadores de la Educación que tengan hijos con capacidades diferentes, barreras para el aprendizaje o con necesidades educativas especiales.
73. Profesionalización focalizada a los maestros de educación regular para atender a los niños con alguna discapacidad, barreras para el aprendizaje o necesidades educativas especiales para lograr, con el apoyo del maestro especialista, su inclusión e integración educativa.
74. Que el programa de becas de apoyo a madres jóvenes y jóvenes embarazadas incluyan en sus beneficios, a las Trabajadoras de la Educación y sus hijas.
75. Fortalecer la partida presupuestal destinada al otorgamiento de Becas para los hijos de los Trabajadores de la Educación.
76. Que se fortalezca presupuestalmente el programa de apoyo a la educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM) para que se atiendan eficientemente los servicios educativos de este sector de la población.
77. Asignar recursos suficientes para impulsar Programas Nacionales a favor de:
  - a) Campañas sobre igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.
  - b) Inclusión de los temas de educación sexual, igualdad de género, prevención de la violencia y la no discriminación, entre otros, en los contenidos de los programas de estudio de todas las Licenciaturas dentro del desarrollo curricular en las Escuelas Normales y los programas de formación continua.
78. Fortalecer la profesionalización de las maestras y maestros de Educación Básica en servicio, con énfasis en Educación Indígena y grupos vulnerables, en los temas de igualdad de género, educación sexual, no violencia y derechos humanos, mediante:
  - a) Diplomados, encuentros, talleres y seminarios nacionales e internacionales para Educación Básica.
  - b) Programas de formación continua en el marco de la formación cívica y ética para docentes, directivos y personal de asesoría técnico-pedagógica.
  - c) Programa de Convivencia Escolar en la Secretaría de Educación Pública.
79. Programa de seguridad del entorno escolar, tanto al interior como exterior de cada comunidad educativa.



## VIII. SEGURIDAD SOCIAL

### A. VIVIENDA

80. Continuación de las actividades del Grupo de Trabajo para la transformación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.
81. Actualización del informe sobre las condiciones generales del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, que incluya las características operativas y los recursos con que cuenta cada fideicomiso estatal, a efecto de que el Comité Técnico Nacional tome decisiones, entre otras, la asignación de los recursos correspondientes a los fideicomisos estatales resguardados en el Fideicomiso Maestro.

### B. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

82. La asignación de recursos suficientes para el fortalecimiento del fideicomiso correspondiente a los programas de Previsión Social del Magisterio, Fomento Cultural y al Ahorro, y Capacitación y Actualización del Magisterio.
83. Que se integre una comisión tripartita SEP-SNTE-ISSSTE para que en el ámbito de la responsabilidad patronal que le corresponde a la Autoridad Educativa, coadyuve a resolver la problemática de seguridad social de los Trabajadores de la Educación.
84. Se atienda la demanda total del servicio de guardería a que tienen derecho los Trabajadores de la Educación, mediante la construcción y equipamiento de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en todas las Entidades Federativas.
85. Se cree un seguro por accidentes para los Trabajadores de la Educación quienes, para efectos de cumplir con su práctica profesional, realizan traslados diarios fuera de la comunidad donde tienen su residencia.
86. Que la SEP gestione ante quien corresponda y obligue a los gobiernos de los Estados como patronos de los trabajadores de la educación a aportar los recursos necesarios para implementar completamente el programa de "Ahorro Solidario" para los trabajadores Federales y Federalizados en el régimen de cuentas individuales.

### C. SEGURO INSTITUCIONAL, DE RETIRO Y FORTE

87. Creación de un beneficio adicional del Fondo de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que brinde asistencia a las familias en caso de fallecimiento del trabajador, apoyándoles con los gastos funerarios correspondientes.

Que dicho beneficio sea con cargo al gasto de operación del FORTE y se destine a cubrir costos de traslados, embalsamamiento, sala de velación o servicio en domicilio, ataúd, así como los derechos aplicables, procurando un servicio funerario digno.



88. Se garantice que todas las Entidades Federativas hagan efectivo el Seguro Colectivo de Retiro a favor de los Trabajadores de la Educación por un monto mínimo de \$25,000.00.

## **IX. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

89. Garantizar la gratuidad de la Educación prevista en el Artículo 3º Constitucional, destinando partidas presupuestales específicas para el pago de los servicios de agua, luz, drenaje, predial, telefonía, conectividad de planteles educativos y oficinas operativas de la SEP y Secretarías de Educación en todas las Entidades Federativas, así como materiales para mantenimiento, en razón de que dichos materiales y servicios se cubren con aportaciones voluntarias de los padres de familia.
90. La creación de las plazas necesarias que garantice cubrir la totalidad de la plantilla laboral de las escuelas para cumplir con la obligación del Estado de satisfacer las necesidades de la Cobertura Educativa en Educación Básica, en términos de lo previsto en el Artículo 3º Constitucional, en los términos considerados en el programa de "Escuela al Centro".
91. La creación de Plazas de Tiempo Completo que incluyan la definición del Modelo Pedagógico en las Escuelas de Educación Básica para atender totalmente la cobertura de la plantilla de personal, operación, funciones y la categoría presupuestal correspondiente, estableciendo un modelo específico para Educación Indígena, Especial e Inicial, por sus características y circunstancias particulares, atendiendo los principios de justicia, equidad e inclusión.
92. Que se analice el servicio educativo que se otorga a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), ya que de ser un programa compensatorio se ha convertido en supletorio del Servicio Educativo Regular afectando sensiblemente el derecho constitucional de los niños y jóvenes mexicanos a recibir una Educación de Calidad con Equidad en condiciones de equidad y justicia.
93. Construcción y equipamiento de Centros de Atención Múltiple (CAM) para atender la cobertura de la población escolar con barreras para el aprendizaje o necesidades educativas especiales para lograr su inclusión e integración educativa.
94. Se implementen programas de prevención con acciones que coadyuven para lograr escuelas seguras ante conductas que superan el ámbito interno y así, se eviten riesgos al interior de los planteles, generados por violencia de la comunidad.
95. La creación de un fondo económico en las Escuelas de Educación Indígena para la producción de materiales didácticos de apoyo a la enseñanza de las 68 lenguas y 364 variantes lingüísticas existentes en el País.



## X. ASUNTOS GENERALES

96. Cumplimiento inmediato a los acuerdos logrados con anterioridad que no han sido instrumentados y que fueron considerados en el numeral 58 de la Respuesta Nacional 2013 entregada formalmente al SNTE.
97. Respeto y cumplimiento irrestricto a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores, aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
98. Se respeten los acuerdos en las minutas de años anteriores, de Educación Media Superior y Superior, en las que se exenta del pago de inscripción, cuotas y aportaciones, a los hijos de los trabajadores de la educación que continúen su formación académica en los planteles de dicho nivel educativo.
99. Crear un grupo Institucional de trabajo SEP-SNTE-ENTIDADES FEDERATIVAS para revisar las condiciones actuales de los Trabajadores de la Educación de cada Estado, incluyendo a los que tienen su adscripción en la Ciudad de México, con la finalidad de revisar las incidencias derivadas de la relación laboral y el respeto a los derechos de los Trabajadores de la Educación.